



UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
DIRECCION GENERAL ACADEMICA
DEPARTAMENTO DE CALIDAD ACADEMICA

**POLITICAS DEL SISTEMA INTERNO PARA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS
ACADEMICOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO**

Buenavista, Saltillo, Coahuila

Febrero, 2018

Contenido

POLÍTICAS Y NORMAS QUE RIGEN EL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.....	3
ANTECEDENTES.....	3
Historia de la UAAAN.....	3
La Calidad Educativa en México.....	4
Misión de la UAAAN.....	5
Visión de la UAAAN.....	5
SISTEMA INTERNO PARA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO.....	6
ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA CALIDAD DE LA UAAAN.	6
ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA CALIDAD DE LA UAAAN	7
BIBLIOGRAFIA.....	14

POLÍTICAS Y NORMAS QUE RIGEN EL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

ANTECEDENTES.

Historia de la UAAAN.

En 1912, Antonio Narro Rodríguez había legado la parte sustancial de su fortuna personal y la Hacienda de Buenavista para la constitución de una escuela de agricultura. El 4 de marzo de 1923 fue fundada la Escuela Regional de Agricultura Antonio Narro con el principal objetivo de preparar jóvenes en una disciplina profesional para las labores del campo.

Con la creación de la Universidad de Coahuila, en 1957, se incorpora a ésta como una de las instituciones fundadoras, con un plan de estudios a nivel licenciatura de 10 semestres después de la preparatoria.

En 1975, por decreto del H. Congreso del Estado de Coahuila, se aprueba la iniciativa de transformación a Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, y se expide su primera Ley Orgánica. En 1980, se establece en Mieleras, Torreón, la Unidad Laguna.

En el año 2006, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, entra en vigor la nueva Ley Orgánica de la UAAAN, con lo cual se reconoce el carácter nacional de la institución, al ser ahora un organismo público descentralizado de la administración pública federal, y se le dota de un marco jurídico-presupuestal que le garantiza que continúe desarrollándose como una de las mejores universidades del país, por su calidad, excelencia académica y prestigio nacional e internacional.

La Calidad Educativa en México.

El gran dinamismo de este mundo cambiante, obliga a las instituciones de educación superior a dar respuesta favorable a las necesidades sociales a través de la mejora continua de la calidad de la educación (Yarmohammadian,2004; Weber, 2003).

Formar capital humano para México por medio de educación de calidad es una de las líneas estratégicas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en él se puntualiza la necesidad de robustecer el capital humano, formando hombres y mujeres capaces de competir en un mundo globalizado y comprometidos para la consecución de una sociedad justa y con mayores posibilidades de prosperar, desarrollando, adaptando y adoptando tecnologías que les permitan desarrollar sus habilidades y puedan insertarse en la vida productiva del país. (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

En México la calidad de la educación es evaluada y reconocida por diferentes organismos como lo son los Comités Interinstitucionales para la evaluación de la Educación Superior (CIEES), los reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) y el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) y CONACYT a través del PNPC.

El tema de la calidad educativa es un reto interesante, las distintas concepciones del termino calidad aceptados en los medios académicos la conciben como la capacidad de cumplir el propósito o misión y es muy distinta a la que se aplica en el medio empresarial y de gestión, ya que esta se centra como la aptitud requeridas para satisfacer a un cliente. (Inamine, 2014). Este autor su trabajo denominado “Ideas para Ensamblar un Modelo de Negocio Educativo Centrada en el Usuario” concluye que “Como todo modelo empresarial, el modelo de calidad educativa centrado en el cliente-usuario que se propone se orienta a ofrecer un servicio educativo de calidad, que satisfaga las necesidades explícitas e implícitas de dicho cliente-usuario. Este modelo híbrido adaptado al negocio educativo nos permite ver el rol que juega el cliente-usuario-educando, tanto como insumo del modelo, como componente principal de los procesos educativos y también como el output resultante”.

Las instituciones de educación superior (IES) han priorizado la calidad educativa dentro de sus agendas ya que es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo de las instituciones quienes han adoptado sistemas para medir el impacto de sus programas educativos (Salas, 2013). Este mismo

autor en su trabajo “La acreditación de la calidad educativa y la percepción de su impacto en la gestión académica” concluye que “la inclusión de herramientas de planeación y gestión de la información permiten sistematizar los procesos que facilitan la toma de decisiones, para planeación y desarrollo. La consolidación de los sistemas de gestión de la información dependerá del compromiso de los agentes que participan convirtiéndolo en una visión de eficiencia para los procesos que garanticen la calidad”.

La integración de un sistema de gestión de la información facilita el análisis e interpretación de la misma, esta busca el mejoramiento continuo de los procesos educativos. Los procesos de calidad permiten la identificación de inconformidades y dar respuesta inmediata al control de los procesos y permite visualizar el cumplimiento de los compromisos de la institución. (Cubaque, et al, 2014). Los mismos autores en su trabajo “Caracterización de los Procesos Académicos del Sistema de Gestión de la Calidad Académica” concluyen que “El diseño de un Sistema de Gestión de Calidad Académica da garantía de mantener los parámetros en alta calidad, facilita el flujo de la información para la retroalimentación de los procesos para la mejora continua”.

Misión de la UAAAN.

La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro es una institución de educación superior que forma profesionales para atender las necesidades del sector agroalimentario y rural, realiza investigación científica y transfiere sus resultados a la sociedad para contribuir a la preservación y difusión de la cultura, al desarrollo sustentable y a mejorar la calidad de vida de la población, respetando los valores del juicio crítico, la vocación humanista, la democracia y el nacionalismo.

Visión de la UAAAN.

La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro en el 2018, es una institución de educación superior reconocida por la calidad y pertinencia académica a través de programas educativos para formar profesionales competitivos, comprometidos con su país por su vocación nacionalista; Sus cuerpos académicos son capaces de generar y/o aplicar innovadoramente conocimientos de vanguardia útiles para impactar en forma positiva en el **bienestar social, con justicia y equidad**. Asimismo, la transferencia de sus innovaciones enriquece su vínculo con la sociedad, principalmente con los sectores productivos, para contribuir al desarrollo sustentable, ejerce responsablemente su

autonomía, utilizando los recursos para cumplir su misión y visión de manera eficiente y transparente por lo que presenta cuentas claras a la sociedad.

SISTEMA INTERNO PARA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO.

La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, a través de la Rectoría, la Unidad de Planeación y Evaluación en conjunto con la Dirección General Académica a través del Departamento de Calidad Académica implementaron un sistema en línea de programación, seguimiento y evaluación de objetivos, metas y tareas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, como herramienta para la gestión de información oportuna y actualizada con la finalidad de evaluar el cumplimiento gradual de las actividades por las entidades de la Universidad, de modo que permita: planear y programar las actividades, dar seguimiento y evaluar parcialmente lo que se está haciendo, corregir las deficiencias y mejorar los procesos con el fin de asegurar en mayor medida el cumplimiento de metas y objetivos por las distintas dependencias de la Universidad que contribuyen al mejoramiento de la calidad de los programas académicos.

ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA CALIDAD DE LA UAAAN.

Dr. Jesús Rodolfo Valenzuela García, Rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 20 (fracción VIII) de la Ley Orgánica, y de los artículos 2 (fracciones II, III, IV y XIII), 52,56,57,59,60,63 y 64 del Estatuto Universitario y Considerando Que los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018 vigente están orientados a la mejora de la calidad y capacidad académica de la Universidad para lograr una educación de calidad.

Que son funciones sustantivas de la Universidad: la docencia, investigación y la vinculación; así como los servicios, que se desarrollarán de manera integrada e interdependiente en los diversos tipos, niveles y modalidades educativas de la institución, y son funciones adjetivas, aquellas relacionadas con las labores manuales, administrativas y de apoyo a la academia, según lo establece su Ley Orgánica.

Que en el Manual General de Organización se establecen las funciones de todas las dependencias de la Universidad en las que las funciones principales son la planeación-programación, seguimiento y evaluación de las actividades.

Que es propósito de la Administración de la Universidad fortalecer y coordinar las diversas acciones que en materia de calidad se realizan en la UAAAN.

Por todo lo anterior, con el objeto de regular los procesos de planeación programación, seguimiento y evaluación con que opera la Universidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA CALIDAD DE LA UAAAN

Primero. - Se establece el Sistema de Administración para la Calidad de la UAAAN, con la finalidad de incrementar la efectividad y eficiencia de la operación y la mejora de los procesos académicos y administrativos de la Institución, asegurando que se identifiquen, establezcan, implementen y mantengan los procesos y procedimientos con criterios de calidad en la Institución.

Segundo. - Se crea el Consejo de Calidad de la UAAAN, como órgano colegiado de carácter permanente y honorífico, responsable de instrumentar en la Institución las estrategias para el desarrollo e implantación del Sistema de Administración para la Calidad con el propósito de cumplir de manera efectiva con las políticas de desarrollo institucionales.

Tercero. - El Consejo de Calidad tendrá las siguientes atribuciones:

1. Desarrollar e implementar las acciones estratégicas necesarias, que permitan impulsar la política institucional en materia de acreditación de la calidad de los programas educativos y la certificación de los procesos administrativos.

2. Definir y establecer la organización e infraestructura tecnológica necesaria para implantar, desarrollar, mantener y mejorar los procesos de trabajo, que permita alcanzar resultados consistentes y favorecer la mejora continua de los procesos administrativos y académicos de la Institución.

3. Aprobar el programa anual de trabajo del Consejo que incluirá:

Las estrategias para alcanzar, fortalecer y mantener la acreditación de los programas académicos

La identificación de los procesos y dependencias universitarias que trabajan para obtener un certificado de calidad

5. Proponer acciones que permitan materializar los objetivos de las políticas generales institucionales relacionadas con la acreditación y certificación externa de la calidad.

6. Evaluar trimestralmente los avances institucionales en la materia

7. Integrar el reporte correspondiente para que en su oportunidad el Rector informe al H. Consejo Universitario de los avances de programa.

8. Dar seguimiento al funcionamiento y avance de los programas de trabajo de las distintas instancias de la Universidad con el fin de alcanzar la mejora continua de los Programas Académicos Institucionales.

9. Integrar y mantener actualizado un sistema de información relacionado con la calidad de los servicios educativos.

10. Difundir los alcances y resultados en materia de acreditación de la calidad de los programas educativos y la certificación de los procesos administrativos.

12. Proponer las guías metodológicas y técnicas que correspondan, así como los manuales de proceso de organización de procedimientos entre otros.

13. Proponer todo aquello que permita fortalecer una cultura institucional de la evaluación y acreditación externa de la calidad de los programas educativos y la certificación de los procesos administrativos.

14. Prever y proponer ante las instancias correspondientes del presupuesto necesario, para contar con los recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos para el aseguramiento de la calidad.

Cuarto. - El Consejo de Calidad de la UAAAN, estará integrado por:

- El Rector, quién será el Presidente del Consejo
- El Secretario General, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo.
- El Director de Planeación y Evaluación, quien será el Secretario de Actas.

- El Director General Académico, como Secretario Técnico en el ámbito de la acreditación de calidad de los Programas Académicos de Licenciatura y Postgrado.
- El Director General Administrativo fungirá como Secretario Técnico en el ámbito de la certificación de los procesos administrativos y de gestión.
- Los Directores: Regionales, Docencia, Investigación, Comunicaciones y Desarrollo, Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional, Subdirector de Programación y Presupuesto, Subdirector de Posgrado, Jefe del Departamento de Calidad Académica y los Coordinadores de División, quienes fungirán como vocales.

Quinto. - Las atribuciones del Presidente del Consejo serán:

1. Convocar a las sesiones;
2. Presidir las sesiones;
3. Tener voto de Calidad en caso de empate;
4. Favorecer las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo y de los Comités;
5. Todas aquellas que por naturaleza del cargo le correspondan.

Sexto. - Las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Consejo serán:

1. Asegurar que se identifiquen, establezcan, implementen y mantengan los procesos y subprocesos administrativos, necesarios para el sistema administrativo global de la calidad en la Institución;
2. Presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente;
3. Integrar el informe anual de actividades;
4. Dar seguimiento a los acuerdos y llevar el archivo del Consejo;
5. Responsabilizarse de los trámites administrativos; y
6. Todas aquellas que por naturaleza del cargo le correspondan.

Séptimo. - El Secretario de Actas tendrá las siguientes atribuciones:

1. Levantar las actas de las sesiones;
2. Responsabilizarse de los trámites administrativos;
3. Coordinar la preparación del material necesario para las sesiones;
4. Instrumentar un sistema de seguimiento de los acuerdos;
5. Coadyuvar con los Comités para la instrumentación de los acuerdos;
6. Comunicar a los clientes internos y partes interesadas, los asuntos relacionados con el proceso de implementación del sistema administrativo de calidad;
7. Reportar a la Rectoría sobre la implementación del sistema administrativo de calidad y sobre cualquier necesidad para mejorarlo; y
8. Las demás que establece la legislación universitaria, acuerden el Consejo o Comité técnico de Calidad, y las que determine el Rector.

Octavo. - Los Secretarios Técnicos del Consejo tendrán las siguientes atribuciones:

1. Coordinar el diseño de las guías y los manuales para la evaluación de la calidad;
2. Promover la integración de los Comités necesarios para el cumplimiento de este acuerdo con las bases aquí contenidas en las áreas de su competencia y asesorarlos en el cumplimiento de sus funciones;
3. Supervisar la ejecución del programa de trabajo y de la estrategia en todas las dependencias universitarias que correspondan al ámbito de sus atribuciones;
4. Apoyar en la evaluación del sistema de calidad;
5. Integrar trimestralmente el informe de los avances de ejecución del programa de trabajo de todas las dependencias;
6. Promover la aplicación de los acuerdos en la Unidades Regionales con el apoyo del Comité correspondiente

7. Reportar al Comité sobre las acciones de implementación del sistema de calidad en las áreas bajo su mando y sobre cualquier necesidad para mejorarlo; y
8. Todas aquellas que por la naturaleza del cargo correspondan.

Noveno. - Serán atribuciones de los vocales:

1. Coadyuvar en la identificación de procesos;
2. Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Consejo y brindar la asesoría requerida para el mejor cumplimiento de los objetivos para los que fue convocado; y
3. Promover y dar seguimiento en sus dependencias para la adopción de las acciones establecidas para la implementación del Sistema y en la integración de los Comités que formen parte de sus áreas.

Décimo. - El Sistema de Administración para la Calidad de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro incluirá de manera general el aseguramiento de la calidad en los siguientes macro procesos:

Sistema Institucional de Evaluación de la Calidad

Mecanismos de aseguramiento de la Calidad

Institutos y Centros de Investigación

Equipamiento y operación de Laboratorios

Campos Experimentales vinculados a necesidades del entorno

Unidades de producción efectivas

Sistemas informáticos

Currículos diseñados bajo el Modelo Educativo institucional.

Certificación de Procesos Administrativos (ISO)

Certificación de Laboratorios de Servicio Externo.

Certificación de Competencias en la Docencia, Técnicas y en la Administración (personal académico y administrativo)

Innovación en los sistemas administrativos académicos

Uso de nuevas tecnologías de información y comunicación en los procesos docentes

Administración de la oferta educativa

Educación a distancia

Seguimiento de egresados.

Décimo primero. – cada Dirección Regional, integrarán un Comité de Calidad para coadyuvar en la acreditación, certificación y seguimiento de los procesos de calidad que se apliquen a los programas respectivos, con base en los acuerdos del Consejo de Calidad.

Décimo segundo. - Los Comités de Calidad tendrán los siguientes objetivos:

Promover las acciones necesarias para el aseguramiento de la calidad y para la acreditación y certificación de los Programas Académicos o procesos administrativos según corresponda, con base en las políticas y estrategias definidas por el Consejo.

Impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en los procesos académicos y administrativos.

Asegurar una administración acorde al modelo académico, cuyos procesos y procedimientos se sustenten en criterios de calidad y certificación internacional.

Garantizar que las normas sustenten el modelo educativo y de organización que la Universidad requiera para cumplir con los objetivos señalados en su Ley Orgánica, Estatuto Universitario, Plan de Desarrollo Institucional y demás legislación aplicable.

Décimo tercero. - Cada Comité será presidido por el Director correspondiente y se integrará por los representantes de las áreas que lo integran conforme a las políticas y lineamientos que defina el Consejo de Calidad.

Décimo cuarto. - Las funciones del Comité serán:

1. Aprobar anualmente el Plan Operativo para el cumplimiento de metas y Objetivos en materia de Calidad;
2. Establecer, aplicar e instrumentar las estrategias para la difusión de la Gestión de la Calidad en las áreas que lo integran;
3. Revisar y dar seguimiento al manual de calidad de las áreas que lo componen, y someterlo a la consideración del Consejo de Calidad
4. Instalar grupos de trabajo para la mejora de los procesos, en las diversas instancias que lo componen.
5. Promover por los canales institucionales, el desarrollo de una nueva cultura de calidad.
6. Aprobar el calendario de auditorías internas anuales.

Décimo quinto. - El presidente de cada Comité tendrá las siguientes atribuciones:

1. Planear la auditoria, certificación o acreditación según corresponda, y preparar los documentos de trabajo e instruir al equipo de apoyo;
2. Definir y cumplir con los requisitos de cada auditoria, certificación o acreditación;
3. Verificar, la efectividad de las acciones correctivas, tomadas como resultado de la auditoria;
4. Resguardar y mantener actualizada la lista de documentos del sistema administrativo de calidad;
5. Registrar los cambios que se realicen en la documentación del sistema administrativo de calidad;

Décimo sexto. - Para la operación, seguimiento, evaluación e instrumentación de medidas correctivas, el Consejo de Calidad y los Comités, sesionarán una vez al mes de manera ordinaria y en forma extraordinaria cuando lo determine el presidente o del Consejo o Comité, mediante convocatoria que se haga llegar a sus miembros, por lo menos con tres días hábiles de anticipación.

Décimo séptimo. - Para que una sesión se considere válida, se requiere de la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo o Comité.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los presentes en la respectiva sesión.

TRANSITORIOS

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

Dado en la Rectoría de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro en Buenavista, Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de febrero de 2018.

Bibliografía

- Cubaque Ramón, Rincón Mayra, Sotelo Yury. 2014. Caracterización De Los Procesos Académicos Del Sistema De Gestión De Calidad Académica. Versión electrónica <http://urepublicana.edu.co/ingenieria/wp-content/uploads/2014/09/1-CARACTERIZACION-ok.pdf> fecha de consulta junio 16 de 2017.
- Inamine, Juan 2014. Ideas para Ensamblar un Modelo de Negocio Educativo Centrada en el Usuario. Universidad Peruana Simon Bolivar. Lima Perú. Versión electrónica <http://repositorio.usb.edu.pe/bitstream/USB/67/1/Reflexiones%20Mejora%20de%20la%20Calidad%20-%20Inamine%20-%20Final3.pdf> fecha de consulta Junio 15 de 2017.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Versión electrónica p.16 <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/06/PND-introduccion.pdf> fecha de consulta mayo 22 de 2017.
- Salas D. Alejandro 2013. La acreditación de la calidad educativa y la percepción de su impacto en la gestión académica. Versión en línea <http://www.repositorioedgobmet.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/2013-Salas-Durazo-la-acreditacion-de-la-calidad-educativa-y-la-perce.pdf> fecha de consulta Marzo de 2017.
- Yarmohammadian, M. H. (2004). Quality in Higher Education, Encyclopedia of Higher Education, Ministry of Science, Research, and Technology, Tehran, Iran.